

RAD. 183/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer

Bucaramanga, 08 de agosto de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitado por la parte ejecutada y acorde con lo consagrado en los arts. 602 y 603 del C. G. del P., se fija caución para el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000.00)**.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3fe402b27fd3ac130070921a06a19f55aca49208840a486d20037161126405f**

Documento generado en 09/08/2022 05:50:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**